

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Apostólica de Jesucristo Kairos, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ MANUEL GARCÍA ROSALDO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA APOSTOLICA DE JESUCRISTO KAIROS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA APOSTOLICA DE JESUCRISTO KAIROS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Chihuahua lote 10, esquina Xalapa, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Chihuahua lote 10, esquina Xalapa, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Estado de Veracruz, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Manuel García Rosaldo.

**VI.- Relación de asociados:** José Manuel García Rosaldo, Francisca Santiago Hernández, Yasmín García Santiago, Genaro Palma Sosme, Olga Fernández Rivadeneyra, Florentina Landis Morales y Ricardo Flores Díaz.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: José Manuel García Rosaldo, Presidente; Ricardo Florez Díaz, Secretario; y Genaro Palma Sosme, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** José Manuel García Rosaldo, Francisca Santiago Hernández, Yasmín García Santiago, Genaro Palma Sosme, Olga Fernández Rivadeneyra, Florentina Landis Morales y Ricardo Flores Díaz.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Apostólico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Elim, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RENE NAVARRETE GUZMÁN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS ELIM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS ELIM, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Guerrero, sin número, Colonia La Parota, Axoxuca, Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, Código Postal 41304.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto cuatro inmuebles denominados 1.- Iglesia de Cristo Ministerios Elim Axoxuca, calle Guerrero, sin número, Colonia La Parota Axoxuca, Municipio de Tlapa de Comonfort, Código Postal 41304; 2.- Iglesia de Cristo Ministerios Elim Chiepetepec, domicilio conocido Chiepetepec, Municipio de Tlapa de Comonfort, Código Postal 41304; 3.- Iglesia de Cristo Ministerios Elim Tlatlauquitepec, carretera nacional Zapotitlán Tablas, Colonia Hermosa Providencia Tlatlauquitepec, Municipio de Atlixac, Código Postal 41440; y 4.- Iglesia de Cristo Ministerios Elim Atlixac, Municipio Libre sin número, esquina San Isidro, Colonia Las Dos Cruces, municipio de Atlixac, Código Postal 41440, todos en el Estado de Guerrero, todos en uso bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Anunciar o predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo por todos los medios lícitos posibles, teniendo como base las sagradas escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** René Navarrete Guzmán.

**VI.- Relación de asociados:** René Navarrete Guzmán, Fabiola Hernández Navarrete, Fortunato Ibañez Hernández, Eloy Navarrete Aguilar y Alejandro Ibarra Castillo.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: René Navarrete Guzmán, Presidente; Fabiola Hernández Navarrete, Secretaria; y Fortunato Ibañez Hernández, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** René Navarrete Guzmán, Eloy Navarrete Aguilar, Fortunato Ibañez Hernández y Alejandro Ibarra Castillo.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.